



Memorando

Bogotá, D.C.

PARA: Olga Lucía Ramírez Reyes
Grupo De Gestión Contractual

DE: Dirección de Energía Eléctrica

ASUNTO: Traslado al radicado No.1-2025-031786 : Solicitud certificación de contrato FAZNI GGC 593 2020 ENERGUAVIARE

Por medio de la presente, nos permitimos dar traslado al radicado No. 1-2025-031786 de fecha 02 de julio de 2025, con asunto “*Solicitud certificación de contratos*”, de la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Guaviare -ENERGUAVIARE SAS ESP, y a través del cual allegó la siguiente solicitud:

“La empresa de energía eléctrica del departamento del Guaviare – ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. tiene interés de presentarse en la convocatoria realizada por el Ministerio por medio de la cual se invita a participar en la estructuración, implementación y operación de soluciones tecnológicas en el marco de la Estrategia Nacional de “Comunidades Energéticas”; sobre la particular, solicitamos amablemente certificar de manera independiente la ejecución de los siguientes contratos:

- Contrato FAZNI GGC No. 590 - 2020.
- Contrato FAZNI GGC No. 593 - 2020.
- Contrato FAZNI GGC No. 616 - 2020.
- Contrato FAZNI GGC No. 648 – 2020”

En este sentido, solicitamos se expida la certificación correspondiente del contrato FAZNI GGC No. 593 – 2020, en el que se detalle el estado de ejecución del contrato, para así proceder a dar respuesta definitiva a la solicitud. De acuerdo con lo anterior, esta supervisión informa que, a la fecha, el estado actual del contrato es el siguiente:

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



1. Contrato FAZNI GGC No. 593 - 2020.

1.1. Objeto: “Ampliar la cobertura de energía a través de la instalación de soluciones solares fotovoltaicas individuales, la Administración, Operación y Mantenimiento de la infraestructura y satisfacción de la demanda de energía en las Zonas No Interconectadas – ZNI por parte del CONTRATISTA, de acuerdo con la ejecución del Proyecto “CONSTRUCCIÓN SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO AISLADO CON AUTONOMÍA DE 1 DÍA QUE PERMITA EL ACCESO AL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A 538 VIVIENDAS DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE MAPIRIPAN”.

1.2. Alcance: En desarrollo del objeto de este Contrato, EL CONTRATISTA deberá ejecutar las actividades previas y de instalación de las soluciones solares fotovoltaicas individuales, así como realizar las actividades inherentes a la Administración, Operación y Mantenimiento (en adelante AOM) y posterior devolución de la infraestructura conforme a las condiciones del presente contrato

1.3. Proyectos De conformidad con el Anexo No. 1 del Contrato, el proyecto ejecutado es el siguiente:

LISTADO DE PROYECTOS – FAZNI No 593-2020						
BFAZNI	OPERADOR DE RED	PROYECTO	MUNICIPIO / DEPARTAMENTO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TOTAL USUARIOS	VALOR POR USUARIO
438	ENER GUAVIARE	“CONSTRUCCIÓN SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO AISLADO CONAUTONOMÍA DE 1 DÍA QUE PERMITA EL ACCESO AL SERVICIO DE ENERGÍAELÉCTRICA A 538 VIVIENDAS DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE MAPIRIPAN”.	MAPIRIPAN, META	\$10.725.332.672	538	\$19.935.562,50

1.4. Plazo: Modificado mediante otrosí No. 3: *Modificando la CLÁUSULA SEGUNDA – PLAZO: El plazo del presente Contrato es de CIENTO TREINTA Y NUEVE (139) meses, desagregados de la siguiente manera: (i) DIECINUEVE (19) meses para el desarrollo de las etapas previa y de instalación contados*



a partir de la suscripción del acta de inicio del presente CONTRATO y (ii) ciento veinte meses (120), esto es diez (10) años para la etapa de AOM.

1.5. Fecha de suscripción 23 de diciembre de 2020

1.6. Fecha de inicio: 31 de marzo de 2021

1.7. Fecha de finalización de la fase de construcción (Otrosí 3 Anexo 2 cronograma) 24 de octubre de 2022

1.8. Valor inicial: DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$10.725.332.672) IVA INCLUIDO

1.9. Valor ejecutado: DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$10.725.332.672) IVA INCLUIDO

1.10. Modificaciones:

No.	Tipo de modificación (adición, prórroga, suspensión)	Fecha
1	Otrosí No. 1. Modificación de la Cláusula Sexta, agregando los rubros respecto de los cuales se realiza el Registro presupuestal.	04 de marzo de 2021
2	Otrosí No. 2. Modificación de la Cláusula Décima Primera del contrato FAZNI GGC No. 593 de 2020, frente a las garantías durante la etapa previa y de instalación.	05 de marzo de 2021
3	Otrosí No. 3: Modificación de la Cláusula segunda respecto del plazo indicando que el plazo será de 139 meses, desagregados de la siguiente manera: (i) 19 meses para el desarrollo de las etapas previa y de instalación contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato y (ii) 120 meses para la etapa de AOM. Así mismo se modificó el Anexo 2 “Cronograma” del contrato FAZNI GGC No. 593 de 2020, (....)”.	24 de septiembre de 2021
4	Suspensión No. 1 al contrato FAZNI GGC No. 593 de 2020.	26 de octubre de 2021
5	Reinicio No. 1 al contrato FAZNI GGC No. 593 de 2020	28 de enero de 2022
6	Suspensión No. 2 al contrato FAZNI GGC No. 593 de 2020	24 de agosto de 2022
7	Reinicio No. 2 al contrato FAZNI GGC No. 593 de 2020	24 de octubre de 2022
8	Otrosí No. 4: Modificación de la Cláusula Cuarta, – Pagos a El Contratista:	13 de julio de



literal b) Pagos Durante la Etapa de Instalación, numeral VI. Modificación de la cláusula Octava, literal c, numeral 19.	2023
---	------

1.11. Estado del contrato a la fecha: El día 24 de marzo de 2023 se suscribió el Acta de recibo y entrega de la infraestructura, actualmente se encuentra en trámite de suscripción el Acta de Terminación de la Etapa de Instalación.

Cordialmente,



Víctor José Paternina Novoa
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.
Radicado Padre: 1-2025-031786

Elaboró: Andres Mauricio Ruiz Molano
Revisó: Carlos Arturo Rodríguez Castrillón, Juan Camilo Puerto Rodríguez, Alexander Vladimir Diaz Humanez, Neila Luz Baleta Mizar
Aprobó: Víctor José Paternina Novoa